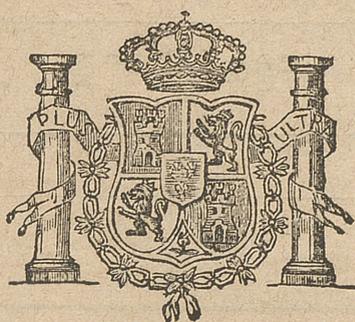


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 8 de Marzo de 1885*).

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Circular núm. 376.

Los señores Alcaldes de los pueblos de la misma y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca, captura y remision á este Gobierno, de María Sanchez García, natural (que dice ser) de Gijon, pero pertenece al Ayuntamiento de Llanes, en la provincia de Astúrias, y cuyas señas van á continuacion.

Valladolid á 6 de Marzo de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Señas.

Edad como de veintitantos años, nariz afilada, estatura mas bien baja que alta, ojos garzos; viste pañuelo negro á la cabeza, mantita oscura con cenefa azul, vestido ó saya negra, y otras veces de un color azul con pintas blancas; lleva cédula personal de 11.^a clase con el núm. 6.079, expedida en Leon.

NUM. 1.274.

Seccion de Fomento.—Negociado Cria
caballar.

El dia 9 del actual queda abierta al servicio público la Parada provisional de caballos sementales del Estado, establecida en esta capital en el cuartel que ocupa la Academia de Caballería.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los ganaderos que deseen beneficiar sus yeguas; siendo la hora señalada las diez y media de la mañana.

Valladolid 7 de Marzo de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núm. 350.

CONTADURIA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

NOTA de los gastos hechos en las obras que se han ejecutado por Administracion desde el 15 de Diciembre al 31 de Enero de 1885.

| Cuentas. | SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA. | JORNALES satisfechos. | | MATERIALES. | | UNIDADES. | PRECIO. | | IMPORTE. | | |
|-----------------|--|-----------------------|------|---------------------------|--|-------------------|----------|------|----------|------|----|
| | | Pesetas. | Cts. | VENEDORES O CONTRATISTAS. | CONCEPTO DEL PAGO. | | Pesetas. | Cts. | Pesetas. | Cts. | |
| 1. ^a | Construccion de una escalera en el Manicomio provincial. | 24 | | Tomás Vargas. | Balaustreros torneados de diferentes clases. | | | | | 43 | 37 |
| 2. ^a | Idem id. | 27 | | | | 25'30 qq.s. mts. | 1 | 74 | | 44 | 07 |
| 3. ^a | Idem id. | 30 | | Mariano Alonso. | Yeso. | | | | | 620 | 75 |
| 4. ^a | Idem id. | 27 | | Rufino Lebrero. | Varias maderas. | | | | | 72 | |
| 5. ^a | Idem id. | 30 | | Cárlos Gonzalez. | Herraje. | | | | | | |
| 6. ^a | Idem id. | 20 | | Agustin Rodriguez. | Dos estufas. | | | | | 160 | |
| 7. ^a | Calefaccion de las celdas. | | | Angel Garrido. | Yeso. | 6'90 qq.s. mts. | 1 | 60 | | 10 | 25 |
| 8. ^a | Obras en la Caja militar del Palacio de la Diputacion. | 33 | | Juan Pajares. | Adobes y yeso. | | | | | 9 | 16 |
| | | | | Simon Cernuda. | Obras de carpintería. | | | | | 193 | 75 |
| | | | | Petra Sayago. | Un cántaro y cánula. | | | | | | 88 |
| | | | | Fábrica del gas. | Brea. | | | | | | |
| | Total jornales. | 201 | | | | Total materiales. | | | | 1154 | 23 |

RESÚMEN.

| | Pesetas. | Cts. |
|------------------------|----------|------|
| Importan los jornales. | 201 | |
| Idem los materiales. | 1154 | 23 |
| TOTAL. | 1355 | 23 |

Las cuentas y documentos originales referentes á estas obras están de manifiesto en los dias y horas útiles en la Secretaria de esta Diputacion, de conformidad á lo que previene el párrafo 3.º del art. 125 de la Ley provincial vigente.
Valladolid 28 de Febrero de 1885.—El Contador, Eulogio Varela.—V.º B.º El Vicepresidente accidental de la Comision, Fructuoso P. Minayo.

Núm. 389.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion ha dispuesto que desde el dia 12 del actual se paguen los haberes devengados por las amas que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial, hasta el 24 del mismo.

El pago se hará en la propia forma que se verificó en Diciembre próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las interesadas.

Valladolid 7 de Marzo de 1885.—El Ordenador de pagos, Luis Alonso Martin.

Núm. 390.

Esta Ordenacion ha dispuesto el abono de las cuentas presentadas por los contratistas de los Establecimientos de Beneficencia, correspondientes al mes de Enero último, desde el lunes nueve del actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 7 de Marzo de 1885.—El Ordenador de pagos, Luis Alonso Martin.

Núm. 375.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

La Direccion general de la Deuda pública, por circular de 2 del actual, ha acordado que desde el 15 del corriente mes hasta fin de Mayo inmediato, se admitan en la Intervencion de Hacienda de esta provincia los cupones de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta

provincia del vencimiento de 1.º de Abril próximo, cumpliendo al efecto las prevenciones siguientes:

1.^a La presentacion de cupones se efectuará con una sola factura en los ejemplares impresos en papel de contabilidad, igual al modelo circulado por la Direccion general del ramo y que contengan impresa la fecha del vencimiento, de las que se entregará al presentador, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en ésta provincia.

2.^a Las inscripciones se presentarán con dos carpetas impresas, iguales tambien al modelo circulado por dicho centro, entregando en el acto al presentador el resguardo talonario que contiene una de las facturas, que le será satisfecha por referido Banco, con sujecion á lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique, y recogiendo las inscripciones los interesados despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador. No se admiten lo mismo que en los cupones, otras facturas que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazando esta oficina las que carezcan de este requisito.

3.^a Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentacion de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberan tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 5 de Marzo de 1885.—El Delegado de Hacienda, Bernardo Giner.

Núm. 388.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL.
DE
VALLADOLID.
ANUNCIO.

En los quince dias últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia exá-

menes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del artículo 873 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial y dentro de los primeros quince dias de Abril inmediato dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de gobierno, expresando en ellas si desean ejercer la profesion en pueblos con ó sin Audiencia territorial y acompañando los documentos que enumera el artículo 5.º del citado reglamento.

Tambien se celebrarán exámenes en los quince primeros dias de Mayo de aspirantes á Secretario y Suplente de Secretario de Juzgados municipales, con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de los 20 dias del mes de Abril.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se anuncia en los *Boletines oficiales* para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 6 de Marzo de 1885.—L. Manuel Rodriguez.

Seccion quinta.

NUM. 273.

Ayuntamiento constitucional de La Union.

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes para la eleccion de Compromisarios para Senadores, la cual se publica, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales,

D. Ildefonso Garcia Reyero.
Tomás Arellano Quijada.
Regino Sevillano de Santiago.
Baldomero de Lamo Modino.
Toribio Rubio Cuñado.
Francisco Cuñado de Lamo.
Ruperto Cuñado Ramos.
Eusebio Cantarino Blanco.
Angel Sevillano de Santiago.

Mayores contribuyentes.

| | <i>Pts. Cts.</i> |
|--------------------------------------|------------------|
| D. Eusebio Cuadrado Cantarino. . . | 1583'35 |
| Vicente Prieto Martinez. . . | 402'90 |
| Onofre Alonso Dominguez. . . | 366'30 |
| Miguel Paniagua Rubio. . . | 267'35 |
| Ignacio de Lamo Baza. . . | 255'40 |
| Atanasio de Santiago Prieto. . . | 206'13 |
| Eusebio Maroto Salado. . . | 203'70 |
| Francisco Sevillano de Santiago. . . | 203'60 |
| Fructuoso Arellano de la Vega. . . | 198'10 |
| Fabian Ramos Rubio. . . | 193'50 |
| Pedro Paniagua Rubio. . . | 177'81 |
| Severiano Martinez Belmonte. . . | 175'54 |
| Vicente Cantarino Paniagua. . . | 173'31 |
| Jerónimo Alonso Diez. . . | 167'98 |
| Fulgencio Cantarino Quijada. . . | 167'00 |
| Juan Martinez de Lamo. . . | 165'76 |
| Balbino Rodriguez Martinez. . . | 150'15 |
| Gabriel de Lamo Polo. . . | 149'55 |
| Hermógenes Ramos Rubio. . . | 146'96 |
| Marcelo Ramos Rubio. . . | 143'69 |
| Alejandro Cantarino Paniagua. . . | 139'49 |
| Hermenegildo Ramos Rubio. . . | 135'23 |
| Demetrio Villacé Rodriguez. . . | 134'95 |
| Francisco Cuñado Alvarez. . . | 133'28 |
| Bernardo Arellano de la Vega. . . | 127'81 |
| Vicente Sevillano Prieto. . . | 127'35 |
| Lucas Ramos Rubio. . . | 121'74 |
| Gregorio de la Vega Rubio. . . | 119'25 |
| Evaristo Modino Ramos. . . | 118'75 |
| Domingo Quijada Leon. . . | 116'90 |
| Manuel Alvarez Martinez. . . | 114'80 |
| Antonio Rodriguez Diez. . . | 113'30 |
| Genaro Arellano de la Vega. . . | 105'70 |
| Froilan Marcos Ramos. . . | 103'75 |
| Pedro Juan Modino Ramos. . . | 103'00 |
| Victorio Alonso Ramos. . . | 101'63 |

La Union 20 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Ildefonso Garcia.—El Secretario, Clemente Escudero.

NUM. 359.

Alcaldía constitucional de San Vicente del Palacio.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á la formacion del

apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1885 á 1886, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten relacion duplicada de ella en esta Alcaldía, dentro del plazo improrogable de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia; pasado dicho término no serán admitidas.

San Vicente del Palacio y Marzo 4 de 1885.
—El Alcalde, Cecilio Daza.—D. S. O., Joaquín Jimenez, Secretario.

Con igual fin y por igual término citan los Ayuntamientos de

Villaxesmir.
Villafrechós.
Villacarralon.
Villaesper.
Valdunquillo.
Cojeces de Iscar,
Pollos.
Bamba.
Bocos.
Urones de Castroponce.
Rueda.
Quintanilla de Trigueros.
Aguilar de Campos.
Gallegos de Hornija.
Tiedra.
Valdenebro.

Con igual fin y por término de veinte dias citan los Ayuntamientos de

Corcos.
Mojados.
Cigales.
Villafrades de Campos.
Sahelices.
Villalba del Alcor.
Valverde de Campos.
Villalar.
San Pablo de la Moraleja.

Con igual fin y por término de treinta dias citan los Ayuntamiento de

Quintanilla de Arriba.
Cogeces del Monte.
Villafranca de Duero.
Medina de Rioseco.

NUM. 373.

Alcaldía constitucional de Villalon.

Ultimadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los ejercicios económicos de 1874-75, 75-76, 76-77, 77-78 y 78-79, que han sido presentadas en esta Alcaldía por el Delegado especial del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha acordado que las mismas se expongan al público por el término que señala el art. 161 de la Ley municipal vigente.

En su virtud, he dispuesto hacerlo público por medio de anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, con el objeto de que por parte de los vecinos de esta poblacion sean examinadas y expongan con respecto á ellas las observaciones que á su derecho conduzcan dentro del plazo de quince dias, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este en aquel periódico oficial, en la inteligencia que pasados que sean, no serán oidas las reclamaciones que con posterioridad se hicieren.

Villalon á 25 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Agustin Carrillo.—P. S. M., el Secretario, Julian Valcárcel.

NÚM. 322.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

Año de 1885.

EXTRACTO que forma la Secretaría de éste Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el corriente mes de Febrero.

DIA 5.—SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos para el corriente mes y fué aprobada.

DIA 12.—SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de que el Sr. Arquitecto encargado de la inspeccion de las obras que se están ejecutando en esta casa consistorial habia manifestado, que al hacer los derribos necesarios pudiera suceder que las paredes y armazones que han de quedar subsistentes no tuviesen la seguridad y consistencia neces-

rias y que por tanto habria necesidad de ampliar dichos derribos.

En su vista se acordó autorizar á dicho Sr. Arquitecto para que ordene los derribos que crea necesarios á la seguridad de las obras dentro del plan general y de las condiciones de contrata.

DIA 19.—SESION ORDINARIA.

Se acordó que la Comision de Hacienda de éste Ayuntamiento forme el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1885 á 1886.

DIA 26.—SESION ORDINARIA.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1885 á 1886, y se acordó su exposicion al público por el término de la ley antes de someterle á la aprobacion de la Junta municipal.

Rueda 28 de Febrero de 1885.—Pedro Cendon.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesion de éste dia del extracto anterior, fué aprobada.

Rueda 5 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Mariano Gimeno.—Pedro Cendon, Secretario.

Núm. 335.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Año de 1885.

ELECCION DE SENADORES.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta ciudad, y de cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de la misma, que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores segun el art. 25 de la ley de 8 Enero de 1877.

Concejales,

D. Manuel Rodriguez Gonzalez.
Pedro Pino Lopez.
Rafael Monge Barcala.
Demetrio Salcedo Garcia.

Manuel Hidalgo Hernandez.
Jesús Estevez Gil.
Juan Amo Campo.
Francisco Carbonero Alvarez
Leon Fernandez Espinosa.
Antonio V. Sanchez Gomez.
Pedro Sanchez Villergas.
Mariano Descalzo Monge.

Mayores contribuyentes,

| | <i>Pts. Cis.</i> |
|--------------------------------------|------------------|
| D. Dionisio Arias Luengo. | 1753'21 |
| Matias Santos Estevez. | 1676'23 |
| Pedro Alvarez Guerra. | 1516'43 |
| Galo Pino Rodriguez. | 995'77 |
| Juan Pino Rodriguez. | 938'87 |
| Eustaquio Pino Rodriguez. | 923'52 |
| Hermenegildo Burgos Perez. | 891'04 |
| Baltasar Estevez Rodriguez. | 858'05 |
| Esteban Gil Hernandez. | 832'24 |
| Pedro Pino Lopez. | 771'28 |
| Julian Rodriguez Herrador. | 757'57 |
| Andrés Garcia Crespo. | 719'16 |
| Santiago Canga Lamuño. | 689'58 |
| Buenaventura Duque Pajares. | 636'70 |
| Nemesio Delgado Rico, | 617'85 |
| Santos Santiago Santiago. | 594'53 |
| Lorenzo Cuadrillero Pino. | 571'53 |
| Francisco Perez Alvarez. | 557'75 |
| Juan Amo Campo. | 551'49 |
| Manuel Hidalgo Hernandez. | 549'32 |
| Manuel Pino Rodriguez. | 529'28 |
| Francisco Delgado Pino. | 518'32 |
| Elias Garcia Bayon. | 516'05 |
| Quintin Santiago Santiago. | 514'91 |
| Cárlos Cruzado Pino. | 507'51 |
| Mariano Alonso Garcia. | 486'62 |
| Nicanor Juan Pino. | 480'76 |
| Roman Martin Gonzalo. | 480'53 |
| Luis Lopez Bergaz. | 472'03 |
| Bartolomé Santiago Santiago. | 455'61 |
| Benito Santiago Santiago. | 453'82 |
| Sebastian Descalzo Pino. | 451'11 |
| Aureliano Bergaz Polo. | 448'95 |
| Felipe Pino Carbonero. | 448'95 |
| Saturnino Campo Polo. | 448'14 |
| Félix Alonso Pino. | 434'93 |
| Alonso Santiago Santiago. | 434'18 |
| Marcos Campo Polo. | 429'16 |
| Eustoquio Rico Frutos. | 425'18 |

| | |
|---------------------------------------|--------|
| Gumersindo Crespo Garcia.. . . . | 420'28 |
| Pio Descalzo Fraguas. | 407'84 |
| Gumersindo Burgos Perez. | 403'95 |
| Cayetano Alonso Garcia.. . . . | 390'36 |
| Juan Lopez Gonzalez. | 386'56 |
| Antonio V. Sanchez Gomez. | 383'25 |
| Victoriano Santiago Santiago. | 382'90 |
| Francisco Rodriguez Pozo. | 379'47 |
| Felipe Cruzado Pino. | 374'87 |
| Cándido Rico Matos. | 373'69 |
| Mariano Cruzado Pino. | 368'76 |
| Santiago Ramos Dominguez. | 365'77 |
| Santos Campos Ramos. | 361'90 |
| Leon Diez Castanedo. | 355'14 |
| Mariano Luengo Tejedor. | 350'06 |
| Waldo Diez Martin. | 347'27 |
| Rafael Monge Barcala. | 331'07 |

La lista anterior ha estado expuesta al público desde el día primero al veinte de Enero último, ambos inclusive y no habiéndose producido contra ellas reclamacion alguna, el Ayuntamiento en la sesion del día veinticuatro del mismo mes, la declaró última, y acordó nuevamente exponerla al público y remitir una copia literal al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Salas Consistoriales de la Nava del Rey á veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde presidente, Manuel Rodriguez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Gumersindo Burgos, Secretario.

Núm. 253.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Esgueva.

Lista que forma el Ayuntamiento de esta villa, que comprende los cinco individuos que en la actualidad le constituyen y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de la misma, que con arreglo al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á emitir sus votos en la eleccion de Compromisarios para Senadores.

Concejales.

D. Victoriano Burgueño Márcos.
Eugenio Perez Gonzalez.
Nicasio Redondo Rodriguez.

Cayetano Miguel Ortega.
Julian Márcos García.

Señores Contribuyentes.

| | Pts. Cts. |
|--|-----------|
| D. Agustin Redondo Medina. | 371'00 |
| Mariano Perez Niño. | 334'00 |
| Francisco de las Moras Gil. | 316'00 |
| Bonifacio García Donis. | 312'00 |
| Leoncio Vallejo Redondo. | 271'00 |
| Bruno Redondo Sanchez. | 90'00 |
| Cristóbal Gutierrez Cervantes. | 42'00 |
| Vicente Sinova de la Torre. | 40'00 |
| Francisco Hernandez Mendez. | 35'00 |
| Martin Redondo Herrero. | 30'00 |
| Manuel Lopez Cuesta. | 26'00 |
| Eugenio Redondo Rodriguez. | 24'00 |
| Atanasio Perez Picado. | 24'00 |
| Agustin Miguel Perez. | 23'00 |
| Martin Perez Beltran. | 18'00 |
| Mariano Perez de la Fuente. | 17'00 |
| Fermin de las Moras Perez. | 17'00 |
| Eleuterio Perez Beltran. | 17'00 |
| Mariano Villan Cuesta. | 16'00 |
| Francisco Medrano Rodriguez. | 13'00 |

Es copia de la original que ha permanecido de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 1.º al 31 de Enero último, sin que se haya presentado reclamacion alguna.

Y para su publicacion, segun dispone el artículo 29 de la ley anteriormente mencionada, se extiende la presente en Olmos de Esgueva á 20 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Victoriano Burgueño.—Por autorizacion de la C. M., Ramon García.

Núm. 258.

Ayuntamiento constitucional de Traspinedo.

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra la lista de Concejales y veintiocho vecinos, mayores contribuyentes, que tienen derecho á tomar parte en la eleccion de Compromisarios para Senadores, la cual fué expuesta al público el 1.º de Enero último, el Ayuntamiento ha acordado declararla definitivamente ultimada, quedando inscritos en ella los señores siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Gregorio Lopez Sanz.
Luis Amo Olmedo.
Manuel Parra Velicia.
Rufino Lopez Velicia.
Victor Lopez Velicia.
Mariano Villamañan Toribio.
José García Peñas.

Mayores contribuyentes.

| | <i>Pts. Cts.</i> |
|------------------------------------|------------------|
| D. Isidro Lopez Velicia. | 169'08 |
| Juan Redondo Muñoz. | 129'44 |
| Ignacio Olmedo Gutierrez. | 96'00 |
| Enrique Lopez Velicia. | 86'00 |
| Luciano Velicia Bartolomé. | 84'00 |
| Félix Velicia Bartolomé. | 82'00 |
| Mariano Lopez Velicia. | 76'00 |
| Casto Velicia Lázaro. | 74'00 |
| Miguel Ferrero Puente. | 70'00 |
| José Bazán Sobrino. | 65'00 |
| Felipe Peñas Aguado. | 54'00 |
| Agustín Fernandez Peñas. | 50'00 |
| Victorio Peñas Olmedo. | 49'00 |
| Luciano García Parra. | 49'00 |
| Juan Berzosa Velicia. | 46'00 |
| Ventura Sanz Gutierrez. | 45'00 |
| Pedro Calvo Arranz. | 43'00 |
| Pedro García Parra. | 41'00 |
| Ricardo Parra Bazán. | 40'00 |
| Bonifacio Amo Olmedo. | 38'00 |
| Leon Bazán Sobrino. | 25'00 |
| Dionisio García Parra. | 33'00 |
| Cándido Aguado Ortega. | 32'00 |
| Leonardo de San José. | 31'00 |
| Hipólito Parra Olmedo. | 28'00 |
| Domingo Herrero Parra. | 28'00 |
| Leon Jarto Sopena. | 28'00 |
| Andrés Sanz Para. | 27'00 |

Así consta de la expresada lista, que archivada queda en la Secretaría.

Traspinedo 15 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Gregorio Lopez.—El Secretario, Manuel Berzosa Redondo.

NUM. 269.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

AÑO DE 1885.

NOTA de los gastos hechos por este Municipio en obras públicas, durante la primera semana del mes de Febrero ó sea del 2 al 8 de dicho mes.

| SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA. | Jornales satisfechos. | Precio de éstos | TOTAL importe |
|---|-----------------------|-----------------|----------------|
| | | <i>Pesetas</i> | <i>Pesetas</i> |
| Reparacion y arreglo del camino vecinal titulado del Puente. | 13 | 1 | 13 |
| Una huebra empleada en el arrastre de piedra para dicho camino. | | 5'50 | 5'50 |
| Total. | | | 18'50 |

Villanueva de los Infantes 9 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Salustiano Vallejo.—Julian Lázaro, Secretario.

NÚM. 344.

Ayuntamiento constitucional de San Martin de Valvení.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este pueblo, para el año económico venidero de 1885-86, se invita á todos los contribuyentes de este distrito municipal presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, acompañando los títulos de pertenencia que justifiquen la alteracion, á fin de tomar nota de ellos en el apéndice; en la inteligencia de que no se admitirán las que se presenten fuera de dicho término.

San Martin 2 de Marzo de 1885.—El Alcalde Presidente, José Lázaro.